

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2021-6771** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, se aprobó con carácter provisional el expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

El procedimiento se sometió al trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 112, de 11 de junio de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo, contado del 14 de junio al 23 de julio de 2021, no se han presentado alegaciones, conforme se acredita en el certificado expedido al efecto por la Secretaria del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49, c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades; quedando la redacción del artículo 4. Exenciones y bonificaciones, de la siguiente forma:

Artículo 4. Exenciones y bonificaciones:

5. Excepcionalmente, durante el primer semestre del año 2021, para todos los abonados que se hubieran visto afectados por las diferentes resoluciones normativas en las que se impide ejercer la actividad en el interior de sus establecimientos y/o aquellos que, en el primer semestre del año 2021, no hayan podido realizar la actividad para la que fueron creados, se considerará un supuesto de no sujeción a la Tasa por Suministro de Agua para dicho periodo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del interesado.
- Certificado de Convivencia.
- Última declaración de la Renta (IRPF) de cada miembro de la unidad familiar.
- Certificado o acreditación de ingresos actuales.
- Ficha de Terceros.
- Declaración Responsable de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Cartes.
- Justificación de no haber podido ejercer la actividad en el primer semestre del año 2021.

Cartes, 26 de julio de 2021.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2021/6771